

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 18 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la creación de una Red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales con cargo a Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR,
- Convenio con Aguas de Lorca SA para colaborar con la realización de iniciativas y eventos deportivos en Lorca,
- Subvención de la CARM para actuaciones de promoción, dinamización y reactivación del comercio (Decreto 41/2024),
- Subvención de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a Entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género año 2024,
- Subvención de la CARM para el desarrollo de planes/programas de prevención de adicciones para el año 2024,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 5 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	89.596,81
45002	Transf. corrientes convenios suscritos con la C Autónoma en materia Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	17.153,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	52.000,00
470	De empresas privadas	6.000,00
72075	Subvenciones y transferencias de capital. Fondos MRR	24.500,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		189.249,81

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.22706	Estudios y trabajos técnicos	17.153,00



30.2314.131	Laboral temporal	11.758,77
30.2314.22652	Gastos diversos Pacto de estado contra la violencia de genero	43.228,04
30.2314.489	Otras transferencias Igualdad	34.610,00
60.341.22647	Gastos diversos Deportes	6.000,00
70.4311.22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	28.000,00
70.4311.489	Otras transferencias Comercio	24.000,00
80.4592.62606	Red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales (MRR)	24.500,00
Suma la generación de crédito.....		189.249,81

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22604	Jurídicos, contenciosos	12.641,31
60.341.22103	Combustibles y carburantes	12.500,00
Total disminuciones en gastos.....		25.141,31

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.60903	Obras diversas en el municipio	12.641,31
60.341.480	A familias e instituciones sin fines de lucro	12.500,00
Total aumentos en gastos.....		25.141,31

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 5 de noviembre de 2024.
El Director Económico y Presupuestario.